

CALAMA,  
09 de Febrero de 2012.-

CON ESTA FECHA, LA ALCALDIA HA DECRETADO LO

QUE SIGUE:

GENERAL N° 253.- /

VISTOS:

El Memorandum Interno N° 096/2012, de fecha 13 de Enero de 2012, emanado de Asesoría Jurídica de este Municipio; Ord. N° 020, de fecha 09 de Enero de 2012, de la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación, Región de Antofagasta; Resolución Exenta N° 843, de fecha 28 de Diciembre de 2011; Decreto Alcaldicio General N° 1.245, de fecha 27 de Septiembre de 2011, mediante el cual se aprueba el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**, de fecha 09 de Agosto de 2011, suscrito entre la **"SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA REGIÓN ANTOFAGASTA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA"**, mediante el cual la SERPLAC encomienda a la Municipalidad de Calama, quien acepta, efectuar la **ACTUALIZACIÓN DE LA FICHA DE PROTECCIÓN SOCIAL** a personas que han sido encuestadas anteriormente, o a personas que por razones derivadas de desplazamientos territoriales y/o familiares requieran ser encuestadas en esa comuna; Providencia del Sr. Alcalde de la Comuna, de fecha 20 de Enero de 2012, estampada en Memorandum Interno N° 096/2012, citado anteriormente, y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1, del Ministerio del Interior, de fecha 09 de Mayo de 2006 y publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

## D E C R E T O

1º.- Apruébase la **MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**, de fecha 28 de Diciembre de 2011, suscrito entre la **"SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA"**, sobre **ACTUALIZACIÓN FICHA DE PROTECCIÓN SOCIAL**, mediante el cual las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscritos entre la Secretaría Regional Ministerial de Planificación de la Región de Antofagasta y la Municipalidad de Calama, con fecha 09 de Agosto de 2011, aprobado por **Resolución Exenta N° 481 del 22 de Agosto de 2011**, de la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de Antofagasta, en el siguiente sentido:

1. **En la cláusula primera:**

- a) En el párrafo segundo, inmediatamente después de la segunda coma, se elimina la frase final, la cual es reemplazada por la siguiente:  
**"y al documento "Orientaciones Complementarias 2011-2012"; en caso de existir contradicción, prevalecerá este último documento."**
- b) Se agregan los siguientes párrafos, que pasan a ser párrafo tercero y cuarto respectivamente:

**"En proceso de actualización del instrumento de estratificación, se aplicará el instrumento vigente denominado Ficha de Protección Social, el cual será usado para responder a la demanda espontánea respecto de nuevas fichas o actualizaciones de fichas vigentes, como también el cuestionario del instrumento Ficha Social.**

**Ambos procesos de actualización serán considerados para efectos de contabilizar el ingreso de la información en la plataforma computacional que MIDEPLAN pondrá a disposición de la Municipalidad."**

2. **En la cláusula segunda**, inmediatamente después de la última coma, se reemplaza la frase final por la siguiente:

**"y al documento "Orientaciones Complementarias 2011-2012", los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio".**

3. **En la cláusula cuarta:**

- a) En el numeral dos, se agrega, inmediatamente después del punto final, que pasa a ser coma, la siguiente frase:  
**"pudiendo destinarse incluso al pago de acciones tales como desplazamiento de encuestadores para realizar su labor o pago de peajes de vehículos comunales que se utilicen, entre otros".**

- b) En el numeral 10, se intercala entre la frase "Orientaciones del Proceso Actualización 2011" y el punto, la siguiente frase:

**"y en el documento "Orientaciones Complementarias 2011-2012"**

- c) Se agrega el siguiente numeral, que pasa a ser el número once:  
**"Velar por la apropiada conservación material, y correspondiente resguardo digital, de los contenedores de respuesta de Fichas de Protecciones Sociales y Fichas Sociales"**

4. **En la cláusula quinta:**

- a) En el párrafo segundo, inmediatamente después de la última coma, se elimina la frase final "y estos se encuentran aprobados", pasando la coma a ser punto a parte.
- c) Se intercala, entre los párrafos segundo y tercero, pasando el párrafo tercero a ser cuarto, y el párrafo cuarto a hacer quinto, respectivamente, el siguiente párrafo nuevo, que pasa a ser párrafo tercero:

**"Adicionalmente, la SERPLAC transferirá a la Municipalidad, en una sola cuota y dentro de los cinco días hábiles siguientes a la total tramitación del acto que apruebe la presente modificación, la suma adicional de \$ 3.173.741, fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 341 "Ficha de Protección Social", del presupuesto del Ministerio de Planificación, año 2011, con el objeto de ser destinada al proceso de levantamiento de la Ficha Social."**

6. **En la cláusula octava, párrafo primero, se agrega a continuación del punto a parte, que pasa ser coma, la siguiente frase:**

**"o el funcionario de su dependencia que éste designe."**

2º.- En todo lo modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos ya individualizado.

archívese.

Anótese, comuníquese, notifíquese, cúmplase y

FIRMADO: **MARIO MONTECINOS RODRIGUEZ**, Alcalde Subrogante I. Municipalidad de Calama:  
**OSCAR MARIN GIOVANETTI**, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.

Salud a Ud.,



**OSCAR MARIN GIOVANETTI**  
Secretario Municipal

DISTRIBUCION: SERPLAC, Antofagasta; Alcaldía; Direcciones Municipales de Control; Finanzas; Jurídico; Desarrollo Comunitario; Oficina Gestión Gabinete; Concejo; Transparencia; SUDET, Archivo.